CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA

FOXVENTAS S.A.----

CUANTÍA: (\$ 800, 00).-------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la

provincia del Guayas, República del Ecuador, el cuatro de Mayo del año dos mil doce, ante mí Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos la señora VILMA PRISCILLA CHAVEZ VILLAFUERTE, casada, economista; y, la señorita AMADA ALEXANDRA ANDRADE MENA, soltera, ejecutiva; las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: VILMA PRISCILLA CHAVEZ VILLAFUERTE, casada, economista, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y, AMADA ALEXANDRA ANDRADE MENA, soltera, ejecutiva, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.compañía que se constituye por el presente contrato se denominará FOXVENTAS S.A., su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es 81 Cantón Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- TERCERA.- OBJETO

SOCIAL.- Podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) Al alquiler, fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, asesoría, consultoría, franquiciamiento, representación, maquila, de toda clase de maquinarias, suministros, máteriales, equipos, herramientas, accesorios, partes, piezas, repuestos, que se utilizan en el sector minero, petrolero, pesquero, ganadero, agrícola, forestal, textil, eléctrico, electrónico, electromecánico, comunicaciones, telecomunicaciones, informático, industrial, seguridad, domótica, mecánico, metalmecánico, salud, alimentario, comercial, construcción; así como al servicio técnico de ensamblado, instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación de los mismos. Así como también de redes y cableados, teléfonos celulares, centrales de telecomunicación, sistemas y equipos de transmisión satelitales, sistemas de radio enlace, redes de fibra óptica, redes de estaciones base, centrales de conmutaciones con redes de transporte, sistemas de radares, controles de tráfico, suministro de baterías, motores y generadores para sistemas de telecomunicaciones, bombas y equipos para piscinas; filtros, calentadores, surtidores de agua; sistemas y equipos de refrigeración, generadores eléctricos, equipos y sistemas purificadores de aire y agua, ozonizadores, aires acondicionados y centrales de aires acondicionados; deshumidificadores, equipos y sistemas de ventilación industrial; centrales térmicas de refrigeración y cámaras frigoríficas.- b) Al servicio de consultoría, asesoría, planificación, diseño, fiscalización, administración, avalúo, provisión, fabricación, consignación, representación, industrialización, alquiler, instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación de obras eléctricas, electrónicas, electromecánicas, mecánicas, metalmecánicas, de energía eléctrica, solar, eólica, biomasa, geotérmica, ecológica y no ecológica, renovables y no renovables; así también de: sistemas de telefonía y transmisión de voz, datos y video de todas las tecnologías, de líneas para telefonía, televisión por cable, banda ancha de internet, micro onda, redes de

fibra óptica, sistemas de tecnología alámbrica o inalámbrica, tecnologías de transferencias de información; transmisión de datos de alta velocidad safélital A la instalación y administración de Cyber, locutorios y puntos multise venta de tarjetas de prepago.- c) A la administración, mantenimiento, arrendamiento, explotación, compra, venta, avalúo, permuta, anticresis, de toda clase de bienes inmuebles, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal. A la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general.- d) Al estudio, asesoría, consultoría, planificación, proyecto, diseño, construcción, instalación, dirección ejecutiva, mantenimiento, de toda clase de obras de ingeniería civil o arquitectura, de carácter público o privado, de decoraciones de interiores y exteriores, de todo tipo, incluyendo viviendas, edificios, locales y centros comerciales, bodegas, lotizaciones, urbanizaciones, proyectos habitacionales, proyectos recreativos, de culto, de esparcimiento, gubernamentales a nivel nacional, seccional o local, carreteras, puentes, astilleros, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, infraestructura de salud y educación, obras viales, hidráulicas, hidroeléctricas, agrícolas, agroindustriales, de protección, energéticas, mineras, petroleras, alcantarillado sanitario, redes de agua potable, gasoductos, oleoductos, diques, usinas.- e) Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país.- f) A la fiscalización, supervisión y administración de obras de ingeniería civil y eléctricas en general.- g) A la explotación de patentes, pr. PIE licencias, franquicias, representaciones, distribuciones y sistemas propios o de A terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa por indirectamente con la construcción, así como al estudio, movimiento, con la construcción de la const preparación de suelos y su traslado, y acarreo de materiales.-

importación, exportación, compra, venta, fabricación, industrialización, diseño, consignación, representación, distribución, alquiler, mantenimiento, reparación, montaje, desmontaje, de toda clase de estructuras, equipos, herramientas, maquinarias o accesorios ya sea en forma de materia prima, productos y subproductos elaborados y manufacturados; de pinturas, barnices y lacas; de materiales y suministros eléctricos y de ferretería, máquinas y herramientas eléctricas, de gasfitería y de ebanistería, y en general de toda clase de productos de madera, mármol, vidrio, cristal, aluminio, hierro, acero, cobre, caucho natural o sintético, plástico, caña, cerámica, sus acabados y decoración.- i) Al refinado, comercialización, importación, exportación, intermediación, almacenamiento y distribución de gas, de petróleo y sus j) A la instalación de gasolineras. A la compra, venta, derivados.distribución de: combustible ecológico, gas, gasolina, diesel y demás derivados del petróleo.- k) A la instalación, montaje, mantenimiento, reparación y venta de equipos que sirven para la instalación de gas.- I) Al alquiler, importación, exportación, compra, venta, distribución y consignación de toda clase de vehículos livianos, pesados y extrapesados; grúas, contenedores, cabezales, montacargas, estribas; sus lubricantes, aditivos, motores, aires acondicionado, equipos, partes, repuestos y accesorios, carrocerías. Así como de tricimotos, bicicletas, motonetas, motocicletas, triciclos y otros vehículos a pedal.- m) A la instalación de servicios de lubricadoras, lavadoras, vulcanizadoras, talleres mecánicos y/o eléctricos, enderezada y pintada.- n) A la explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, por día o por mes.- o) A la importación, exportación, distribución, compra, venta, alquiler, construcción, montaje, reconstrucción, mantenimiento y reparación de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales, aeronaves, helicópteros, hidroaviones, de sus motores, equipos, repuestos y accesorios, instrumentos y partes en general; de combustibles y lubricantes, de equipos de supervivencia

para los tripulantes.- p) A prestar servicio de avituallamiento a los buques, movilización o traslado de tripulaciones, abastecimiento de agua, alimentos combustibles, medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques q) A prestar servicios de salvataje en varamientos, encalladuras, incendios remolques, practicaje.- r) A realizar trabajos especializados de fotografía y fumigación, propaganda, evacuación, rescate, búsqueda, filmación, eliminación de plagas, caza y demás actividades que requieran el uso de una aeronave o embarcación para su cumplimiento.- s) A la importación, exportación, distribución, comercialización, compra, venta, de extintores, alarmas, equipos de seguridad electrónica y protección para personas, vehículos, domicilios, empresas, negocios e industrias, equipos y sistemas automatizados contra robo e incendios, sus partes y accesorios, sistemas de rastreo satelital y de geo referenciación para vehículos, flotas de transporte terrestre, aérea, fluvial, marítima, teléfonos celulares, computadoras portátiles, tabletas electrónicas, personas, así como inhibidores de señal celular y detectores de radares y señales laser.- A la recarga de extintores.- t) A la compra, venta, consignación, fabricación, producción, industrialización, importación, exportación y distribución de productos de consumo masivo.- u) Al desarrollo y explotación agrícola, forestal, maderable, y a la floricultura en todas sus fases, desde el sembrado, cultivo, extracción, embalaje, industrialización, importación y exportación; así como a la producción, deshidratación, consignación, distribución, compra, venta, de los mismos, como banano, plátano, café, cacao, arroz, frutas tropicales, plantaciones, viveros y toda clase de productos e insumos agrícolas en general.- v) Tambié ejercicio de representaciones, comisiones, acopio, al administración y a la instalación de depósitos, ferias, almacenes de manacenes de m A la compra, Aventa, generales referentes al objeto agropecuario.w) consignación, industrialización, producción, almacenamiento, distribución, importación, exportación de productos alimenticios frescos y procesados, de

bebidas con o sin alcohol, de toda clase de conservas, enlatados, de productos derivados de frutas, cereales, verduras, hortalizas, semillas, envasados y al granel, de productos relacionados con un delicatesen.- x) Al procesamiento, potabilización, purificación, importación, exportación, compra, distribución, de agua en todos sus estados y en todo tipo de presentación; y, a la fabricación de hielo en forma industrial.- y) A la crianza, importación, exportación, industrialización, procesamiento, distribución, compra, venta, embalaje, producción pecuaria, en todas sus formas y amplitud, de ganado, animales de granja en general, de sus productos y subproductos, ya sean elaborados, semielaborados o naturales, como embutidos. A la porcicultura, avicultura, apicultura. Y a la administración e instalación de establecimientos ganaderos.- z) A la instalación de clínicas veterinarias. A la fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, de productos veterinarios, balanceados, alimentos para animales, insumos, equipos, instrumental, relacionados con la zootecnia.- a.a) A la pesca, acuacultura, maricultura; y toda clase de operaciones en el país o en el extranjero, relacionadas con estas actividades. A la importación, exportación, industrialización, deshidratación, distribución, compra, venta, embalaje, en todas sus formas y amplitud, de insumos, productos y subproductos derivados de la fauna marina, como camarón, tilapia, atún, y en general toda Al cultivo y cría de las especies bioacuáticas en clase de peces. viveros y piscinas, de peces, larvas, crustáceos, mariscos, gusanos y a la ranicultura en todas sus fases.a.b) A las actividades mineras en todas sus fases. A la exploración y explotación de minas, de metales en general, de canteras y yacimientos; comercialización, importación, exportación e industrialización de los mismos; y cualquier otra clase de actos o contratos establecidos en las Leyes de Minería.- a.c) A la importación, exportación, fabricación, compra, venta, representación, consignación, alquiler, asesoría, y distribución de toda clase de: muebles de oficina;

equipos eléctricos y electrónicos; instrumentos de óptica y lentes; artículos implementos deportivos; instrumentos musicales; joyas y artículos de la fama de la joyería; aparatos fotográficos y al servicio de revelado; accesorios para cocina y baños; menaje, muebles, implementos y utensilios para el confort del hogar; implementos y utensilios para niños; suministros de oficina; útiles escolares; juguetes; artículos para fiestas, de bazar, supermercados y tiendas en general; así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios y al servicio técnico de instalación, montaje, reparación y mantenimiento de los mismos. Así como también de artesanías, telas, ropa, artículos de cuero, colorantes, lencería, calzado, cosméticos, bisutería, perfumes, artículos y accesorios de belleza, productos de cuidado personal, y todo lo relacionado al negocio de boutique y de la industria textil. Y a la confección en todas sus fases.- a.d) A prestar servicio de lavado, secado y tintorería de ropa, alfombras y tapicería.a.e) A la importación, exportación, fabricación, distribución, representación, consignación, compra, venta, alquiler, de insumos, equipos, instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, de rayos X, reactivos, hospitalario y de laboratorio; al mantenimiento y reparación de los mismos.a.f) A brindar servicios médicos especializados, odontológicos, ópticas, servicios de ambulancia, terapia familiar, biotecnología. Así como a la instalación, explotación, promoción, administración de establecimientos asistenciales y clínicas médicas, hospitalarias, quirúrgicas y de reposo, así como a la atención de enfermos. A la asistencia geriátrica bajo el régimen de pensionado.- a.g) A la instalación y administración de boticas, farmacias, TR droguerías, y a la compra y venta de productos que se expenden en mismas.- a.h) Al avalúo de activos, inventarios de activos fijos y bienes (IERO muebles, al reordenamiento y custodia de archivos.- a.i) A la elaboración cart representação exportación, importación, venta, permuta, compra, distribución, mandato y/o consignación de toda clase de insumos y productos, naturales, químicos, de limpieza, agroquímicos, farmacéuticos, ecológicos y

cosméticos.- a.j) A prestar servicios para el saneamiento de ambientes, desinfecciones, fumigación, asepsia, y sanitización a nivel agrícola, industrial, comercial, naviera, doméstica, jardines. Asistencia técnica en general relacionado a estas áreas.- a.k) Al mantenimiento de jardines y parques.- a.l) Al servicio de recolección de basura y su procesamiento.- a.m) A la compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, consignación, de material de reciclado y desechos eléctricos y electrónicos. Recogida y tratamiento de materiales usados y residuos eléctricos y electrónicos de uso doméstico, personal, institucional e industrial para su reciclado, exportación, comercialización y transformación.- a.n) A ser asesor de imagen y relacionista público. A intervenir en calidad de representante de modelos, actores, artistas de toda clase, compañías teatrales, deportistas profesionales, para lo cual gestionará los contratos y asuntos profesionales. También a la organización, planeación e instalación de concursos de belleza, ferias, contratos de animación, y demás presentaciones sean culturales, artísticas, deportivas o de talentos. Así como a la venta de entradas para éstos espectáculos.- a.o) A la organización de toda clase de eventos, como banquetes y fiestas, y al alquiler de mesas, sillas, mantelería, vajillas y demás artículos que tienen relación con este objeto.- a.p) A la compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler, fabricación, de canchas deportivas y de todo tipo de trailers y equipos así como al servicio de ensamblado, instalación, para eventos y fiestas; montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación.- a.q) A promover, fomentar y ejecutar, actividades de turismo, mediante la instalación y administración de: resorts, hoteles, hosterías, albergues, moteles, restaurantes, bares, trattorías, confiterías, panaderías, pizzerías, cafeterías, lugares de venta de comidas rápidas, gimnasios, clubes, complejos deportivos, complejos turísticos, discotecas, peñas, centros comerciales, campamentos vacacionales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos, agencias de viaje; reservación y venta de pasajes y excursiones; reservación de hoteles dentro y fuera del país,

viajes. a.r) Al servicio de: correos paralelos, courier a nivel urbano, naciona representación, despacho, embalaje de cartas e internacional, postales, entrega de puerta a puerta, puntos de servicios postales.- a.s) A los servicios de S.P.A., peluquería y gabinete de belleza en general.- a.t) sistema de ventas de servicios promocionales; a la venta en forma directa a domicilio o por catálogo, por internet, por teléfono (call center) y/o mediante la formación de equipos de ventas según la correspondencia, estructura que más convenga a tal fin.- a.u) A la prestación de servicios móviles de radio comunicación, transmisión de datos e imágenes, tales como: fotografías, catálogos, imágenes, video, videoconferencias, logotipos y afines por internet, laboratorios de control de calidad de equipos.- a.v) producción, creación y elaboración de programas para radio y/o películas para cine y TV; y a la compra, venta, importación, distribución, alquiler, de todos los equipos y sistemas que se utilizan en los mismos, y en los estudios de grabación.- a.w) A realizar labores periodísticas, por medios radiales, de internet, de televisión, cinematográficos y prensa escrita.- a.x) Al negocio de marketing, publicidad, propaganda, pública o privada, a través de la prensa, radio, televisión, películas, afiches, carteles impresos, internet, páginas web o por cualquier otra forma de difusión, en locales cerrados o en la vía pública o en paseos públicos y en distintos medios de transporte. A la compra, venta, distribución, importación, exportación de materiales, materias primas, mercaderías y toda clase de productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones. A la producción, creación, y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como asse estratégica en marketing y publicidad, promoción de ventas, estudios investigación de mercados, entre otros. A la instalación y administración s agencias de diseño gráfico. Venta de artículos promocionales.-

edición, publicación, distribución, importación, exportación, consignación, compra, venta, difusión, de toda clase de catálogos, folletos, revistas, escritos, libros y obras: informáticas, científicas, deportivas, literarias, pedagógicas, religiosas, artísticas, informativas, y de cultura en general.fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, de papeles, material de cartones, tintas, empaque, materias primas, repuestos, maquinarias, y todo lo relacionado a imprentas; y a realizar toda actividad vinculada a este ramo.- b.a) Al desarrollo, diseño, programación, venta y prestación de servicios de sistemas de comunicación informática; telecomunicaciones y productos afines tecnológicamente, a los servicios de digitalización de archivos, sistemas de identificación y a la provisión e instalación, administración, consultoría, fiscalización de los sistemas, insumos y equipos necesarios para su operación. A las tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse tales como desarrollos de sitios web en las redes de Internet, Intranet y Extranet.- b.b) A la compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler, fabricación, creación y representación de software, componentes de hardware y suministros, productos, programas, cursos, elaboración de manuales e instructivos y sistemas relacionados en el área de la informática y de la robótica. Así como de computadores, laptops, reguladores de voltaje y UPS, sus componentes, partes, piezas y programas; ensamblaje, reparación, mantenimiento y servicio técnico.- b.c) A gestiones portuarias, al despacho de las mercaderías y a todo lo relacionado a trámites, asesoramiento y de más labores que correspondan a los Agentes de Aduanas.- b.d) A la manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas y privadas y contratar el personal adecuado. A la consolidación y desconsolidación de carga marítima, aérea o terrestre. Al transporte internacional de carga contenerizada o consolidada por vía marítima. Al transporte en las instalaciones portuarias públicas y privadas de

carga contenerizada o consolidada.- b.e) A las actividades relacionadas con los regímenes especiales aduaneros, tales como: maquila, depósito comércial, depósito industrial, almacenes libres y especiales, ferias internacionales, zônas francas, entre otras.- b.f) A la administración de guarderías, jardines de infantes, escuelas, colegios, academias, agencias de modelos, centros de capacitación profesional y artesanal, escuelas de arte, conservatorios, intercambio cultural.- b.g) A la capacitación de personal, dictado de cursos, b.h) A la búsqueda y selección de personal; exámenes seminarios.psicológicos de personal.- b.i) A brindar a las empresas servicios de asesoramiento integral, asistencia técnica, análisis y estudio en las áreas de salud, salud ocupacional, medio ambiente, seguridad ambiental, seguridad industrial, de organización, jurídica, económica, inmobiliaria, financiera, tributaria, informática, técnica, inversiones, comercio exterior, administrativa, de auditorías, investigaciones de mercadeo, planeación estratégicas.- b.j) A las representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de empresas en general.- b.k) A la consultoría, teniendo como objeto identificar, planificar, elaborar, evaluar, implementar, supervisar, fiscalizar, brindar asistencia técnica a proyectos de investigación, desarrollo, o implementación, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación, tanto con el sector público como con el sector privado, ya sea con personas naturales o jurídicas, a nivel nacional e internacional, en los ámbitos de la agricultura, ganadería, construcción y decoración, medicina, salud, ambiental, pesca, minero, petrolero, eléctrico, electrónico, seguridad electrónica, seguridad industrial, forestal, financiero, tributario, contable, de inversión, telecomunicaciones, respectivo de inversión de inv redes, comunicación social, seguridad ambiental, salud ocupacional, informática.- b.l) A gestionar por cuenta ajena operaciones de cobranzas recuperación de cartera.- b.m) A adquirir acciones o participaciones o cuotas contratos de cartera.sociales de cualquier clase de compañías interviniendo como socio o

accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase.- La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.- Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.- CUARTA: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA ANOS, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital Autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al limite del capital autorizado.- SEXTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.suscrito de la compañía está integrado de la siguiente manera: a) VILMA PRISCILLA CHAVEZ VILLAFUERTE ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, b) AMADA ALEXANDRA ANDRADE MENA, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Los pagos en efectivo constan en el Certificado de Integración de Capital otorgado por un

Banco de la localidad. El saldo del capital será pagado en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.- SÉPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- ARTÍCULO PRIMERO.- El gobierno de la compañía esta a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo; la administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente.- ARTÍCULO SEGUNDO.- La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- ARTÍCULO TERCERO.- No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta Genera reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes son debiendo expresárselo así en la convocatoria.- ARTÍCULO CUARTO Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, J resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.

Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-ARTÍCULO QUINTO .- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General, será subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.-ARTÍCULO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; b) Designar al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; c) Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador; d) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; e) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f) Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- Son atribuciones del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar junto con el Presidente, con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; c) Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; d) Convocar a Junta General; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General; f) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- ARTÍCULO OCTAVO.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones de Junta General, b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; c) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y



RUC 0990379017001





No. 00001IKC014545-8

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

105 aportes realization		
NOMBRE	\$100.00 \$100.00	
ANDRADE MENA AMADA ALEXANDRA CHAVEZ VILLAFUERTE VILMA PRISCILLA		
	TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica; según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

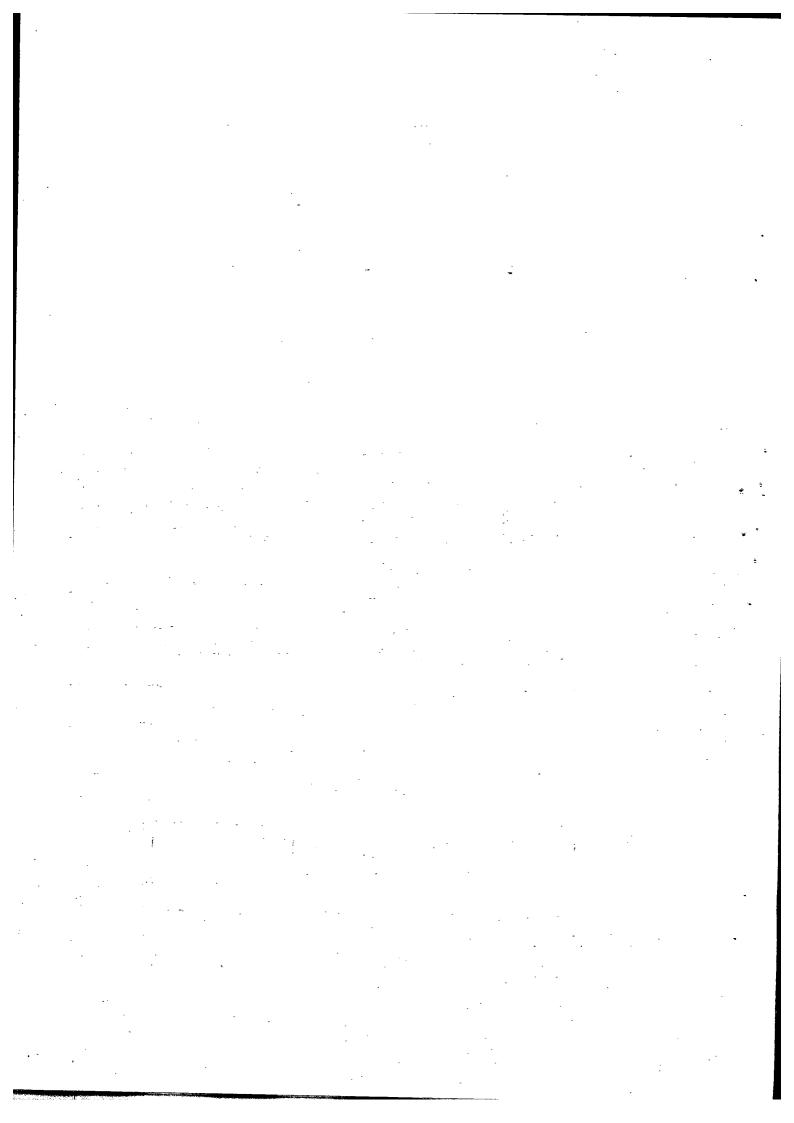
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 03 DE MAYO DE 2012

BANCO BOLIVARIANO C.A. FIRMA AUTORIZADA





extrajudicial de la compañía; y d) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- ARTÍCULO NOVENO.- TÍTULOS Y VOTOS.acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General del Presidente de la compañía. Cada título puede representar una ganya acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.- ARTÍCULO DÉCIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- FALTA DE TÍTULOS.- En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.-ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo dispone el artículo doscientos noventa y siete de la misma Ley DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtenero la aprobación y el registro de la compañía; así mismo queda facultado cualquiera de los accionistas fundadores para convocar a la primera Junta General, en la que se elegirán a los funcionarios de la sociedad. Agregue usted

señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. f) Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.-Registro cinco mil cuatrocientos dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

VILMA PRISCILLA CHAVEZ VILLAFUERTE C.C. No. 090799123-6

C.V. No. 011-0099

AMADA ALEXAMORA ANDRADE MENA C.C. No. 091475644-0 C.V. No. 049-0013

DR. PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta CUARTA copia certificada de la ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA FOXVENTAS S.A., la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el cuatro de Mayo de Caño dos mil doce, de todo lo cual doy fe.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini NOTARIO TRIGÉSIMO GANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA FOXVENTAS S.A., celebrada ante mi DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, con fecha 04 de Mayo del 2012, he tomado nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.12.0002610, dictada por la Ab. Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, de fecha 23 de Mayo del 2012, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo Literal a) de dicha resolución, quedando anotado al margen de los testimonios que anteceden. Guayaquil, 23 de Mayo del 2012. Doy fe.

Dr. Pieto Gaston Alycari Vincenziul notario trigésimo gantón guayacul

e espacio en Blanco



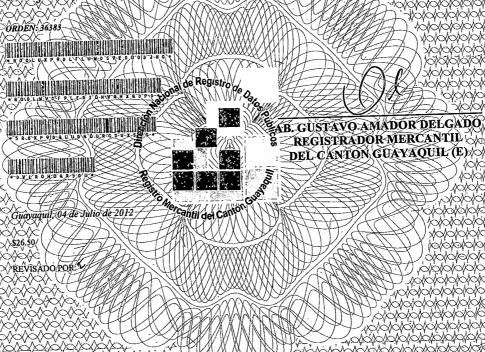
espacio en Blanco

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE RÉPÉRTORIO:36.383 RÉCHA DE RÉPÉRTORIO:29/jun/2012 HORA DE RÉPÉRTORIO:11:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Junio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0002610, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 23 de mayo del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía FOXVENTAS S.A., de fojas 66.097 a 66.117, Registro Mercantil número 11.599



3)

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Guayaquil, el día 9 de julio de 2012, se celebra un contrato de arrendamiento al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento suscripción de este contrato las siguientes partes:

a) En calidad de ARRENDADORA, la Dra. Patricia Martínez Neira, por sus propios derechos; y,

b) En calidad de ARRENDATARIA, la compañía FOXVENTAS S.A., representada por su GERENTE GENERAL, señora María Monserrat Serra Galdós.

CLAUSULA SEGUNDA: ARRENDAMIENTO.- La Dra. Patricia Martínez Neira da en arrendamiento a la compañía FOXVENTAS S.A. la oficina No. 3 ubicada en la planta baja del condominio Monique situado en la Urbanización Kennedy Norte, Mz. 104, solar 12.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO.- El plazo de duración de este contrato es de UN AÑO contado desde su suscripción.

CLAUSULA CUARTA: CANON DE ARRENDAMIENTO .- El canon de arrendamiento es de CIENTO SETENTA Y OCHO 57/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD178.57) más I.V.A.

CLAUSULA QUINTA: ALICUOTAS Y GASTOS .- Las alícuotas ordinarias y extraordinarias, facturas de agua y luz eléctrica serán pagadas por la arrendataria.

CLAUSULA SEXTA: OBLGACIONES DE LA ARRENDATARIA.- La arrendataria se compromete a cuidar los bienes muebles con los que recibe la oficina, los mismos que serán devueltos en buenas condiciones al finalizar el contrato de arrendamiento. Dichos muebles son los siguientes: Seis sillas apilables, una mesa de trabajo, un archivador vertical para LEITZ y carpetas, un escritorio de Gerencia, un pequeño librero de madera y una refrigeradora pequeña.

CLAUSULA SEPTIMA: PROHIBICION DE SUBARRENDAR O CEDER DERECHOS DE LA OFICINA.- La arrendataria queda prohibida de subarrendar o ceder derechos de la oficina que recibe en arriendo, salvo autorización escrita de la arrendadora.

CLAUSULA OCTAVA: DEPOSITO EN GARANTIA.- A la firma de este contrato la arrendataria hace entrega de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA como depósito en garantía. El depósito en garantía no servirá para cubrir cánones de arrendamiento, expensas o facturas de servicios básicos; el depósito en garantía será devuelto a la arrendataria al finalizar el contrato de arrendamiento siempre y cuando la oficina sea devuelta en las condiciones en que la recibe; si hubiere arreglos que hacer, servirá para cubrir los costos de los arreglos y si hubiere un saldo, será devuelto a la

CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- Las partes solucionarán sus controversias ante un Juez de Inquilinato de Guayaquil, por la vía verbal sumaria.

CLAUSULA DECIMA: GARANTE.- Para garantizar el pago del canon de arrendamiento y las expensas comunes que corresponden pagar por la oficina objeto del arrendamiento, firma este contrato, la señora MARIA MONSERRAT SERRA GALDOS, por sus propios derechos.

Para constancia firman las partes, en unidad de acto, en 3 ejemplares de igual tenor y valor literal.

Dra. Patricia Martínez Neira ARRENDADORA

Patrice Martingh

p. FOXVENTAS S. A. María Monserrat Serra Galdós GERENTE GENERAL COMPAÑÍA ARRENDATARIA

María Monserrat Serra Galdós GARANTE

CERTIFICO: Que este contrato ha sido registrado en esta fecha con el

Guayaquil; 16 JUL 2012

SECRETARIA

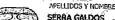
JUZGADO CUARTO DE INQUILINATO Y
RELACIONES VECINALES DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA





SERRA GALDOS MARIA MONSERRAT LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO 1964-05-16 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F ESTADO CIVIL CASADO GONZALEZ ROCA MARIO



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN

SECUNDARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SERRA GUILLERMO

AFFILIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GALDOS MARIA

LLIGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2008-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-08-01 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

CIUDADANO (A):

PROFESIÓN

ASISTENTE GERENCIA

IDECU0908729700<<<<<<<

640516F200801ECU<<<<<<<<<

SERRA < GALDOS < < MARIA < MONSERRAT <

V3343V2222

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

Este documento acredite que usted sufragó en al Referendum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE GERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSULO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REPERENDIM Y CONSULTA POPULAR 97/95/2011

205-0379 NÚMERO

0908729700 CÉDULA

SERRA GALDOS MARIA MONSERRAT

GUAYAS

GUAYAQUIL

PROVINCIA

CANTÓN